



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. RECURSO FÍSICOS
DPTO. RECURSOS FÍSICOS**



RESOLUCIÓN EXENTA 4J N° 3141/2019

MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE SE ENTRE INMOBILIARIA RIO TINTO Y EL FONDO NACIONAL DE SALUD, SUCURSAL VIÑA NORTE

SANTIAGO, 14/03/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35/2016 del Fondo Nacional de Salud y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Con fecha 7 de marzo del 2017 se celebró entre las partes un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta 4.2D /N° 925 del 23 de marzo del 2017 referente, al inmueble ubicado en la ciudad de Viña del Mar calle 14 Norte N° 951, local Sur Cuatro,
- 2.- Que se cuenta con la autorización de renovación de contrato de arrendamiento de la DIPRES, mediante Ordinario N° 2462 del 13 de Diciembre de 2018, para aumento de canon de arriendo a partir del 16 de Noviembre de 2018.
- 3.- Que, ambas partes acuerdan modificar el contrato de arriendo, de acuerdo a las condiciones que se señalar en la resolución.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese la modificación al contrato de Subarrendamiento entre **INVERSIONES RIO TINTO SpA** y EL **FONDO NACIONAL DE SALUD**, respecto del inmueble ubicado en calle 14 Norte N° 951, local Sur Cuatro, de la comuna Viña del Mar, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INVERSIONES RIO TINTO SpA

A

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago de Chile, a 28 de Diciembre de 2018, entre don Mario Rafael Cánepa Chacón, cédula de identidad N° [REDACTED] chileno, en representación de **INVERSIONES TAHUINCO S.A**, sociedad del giro de su denominación, Rol único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y tres mil diez guión uno, y esta a su vez en representación de **INVERSIONES RIO TINTO SpA**, sociedad del giro de su denominación, 76.001.637-3, todos domiciliados en calle Caupolicán N° 96 comuna de Limache, por una parte, en adelante **la arrendadora** y el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley 2.763 de 1979, Rol único Tributario N° 61.603.000-0, del giro de su denominación, representada para estos efectos por su Director, don

Marcelo Mosso Gómez, ingeniero, chileno, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle [REDACTED], en adelante **la arrendataria**, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya mencionadas y exponen que han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento, que se registrará por las disposiciones legales pertinentes y por cláusulas especiales que a continuación se expresan:

PRIMERO: Con fecha 7° de marzo del 2017 se celebró entre las partes un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta 4.2D /N° 925 del 23 de marzo del 2017 referente, al inmueble ubicado en la ciudad de Viña del Mar Mar calle 14 Norte N° 951, local Sur Cuatro, que forma parte de la placa comercial Boulevard del Sol, que adquirió mediante escritura pública otorgada ante el Notario Luis Fischer Yavar, de fecha 28 de abril del 2016, e inscrita a fojas 05169 vuelta N°05933 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año 2016.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, ambas partes modifican la cláusula cuarta de dicho contrato, referida a la renta de arrendamiento, acordándose que su valor será a contar del 16 de noviembre del 2018, de 132.32 UF mensual y en el evento de mantenerse la renovación automática por un año, hasta el año 2020, dicha renta se mantiene hasta el 15 de noviembre del 2020, existiendo la posibilidad de conversar respecto al monto de la renta a contar de mayo del 2020.

TERCERO: En todo lo demás se mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha 7 de marzo del 2017.

CUARTO: La presente modificación de contrato de arrendamiento, se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y dos de la arrendataria

QUINTO: La personería de don Marcelo Mosso Gómez, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su Decreto Supremo de Nombramiento N°27 de fecha 15 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud, ello en relación a lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2005 del Ministerio de Salud

La personería de don Mario Cánepa Chacón, para representar a Inversiones Tahuinco S.A consta en el acta de primera sesión de Directorio celebrada el 12 de agosto del 2004 y reducida a escritura pública el 26 de agosto 2004, en la Notaria de Valparaíso de Luis Fischer Yavar La personería de Inversiones Tahuinco S.A, para actuar en representación de Inversiones Río Tinto Limitada, en la escritura de constitución de Inversiones Río Tinto Limitada, fecha 6 de noviembre del 2007 otorgada ante el Notario Marcos Díaz León, modificada por la escritura pública de fecha 29 de septiembre del 2017 a Inversiones Río Tinto SpA, otorgada ante el Notario Luis Enrique Fischer Yavar.

2.- El gasto que irrogue el presente contrato será imputado en ítem 22 – 09002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto Nivel Central del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL**

MMG / LBR / TCA / FBV / fst

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

kwVeT5n4

Código de Verificación

